ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 23 DE MAYO DE 2025

Excmo. Sr.:

Díaz-Portales, Baeza Presidente, (virtual)

Ilmo. Sr. Lluch Corell, (virtual) Ilmo. Sr. Cerón Hernández, (virtual) Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,

(virtual)

Ilma. Sra. Boix Fluxá, (virtual)

En Valencia, a 23 de mayo de 2025.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. /as. Sres./as. D. Francisco Javier Lluch Corell,

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia y Da María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

Asisto yo, D. Fernando Carceller Fabregat, en sustitución de D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Medidas de apoyo y Seguimiento

1º.- A la vista del escrito presentado por el magistrado D. José Antonio Pérez Nevot, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda su elevación al Consejo General del Poder Judicial, apoyando la petición y las razones alegadas en el mismo, y proponiendo a ese superior órgano de gobierno dicte la correspondiente resolución sobre la renovación en su día solicitada de la comisión de servicio con relevación de funciones que venía desempeñando el precitado magistrado en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

Subsidiariamente a lo anterior, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo consistente en el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 23 DE MAYO DE 2025

otorgamiento de una comisión de servicios con relevación de funciones, por un periodo de seis meses, en su caso prorrogable, para la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 16/24,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. José Antonio Pérez Nevot**, titular en la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia y subsidiariamente a **Dª Juana María Lorite Chicharro**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Alicante.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación de los órganos de los que son titulares y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como la mejor posición escalafonal ostentada por los precitados solicitantes, como también la circunstancia alegada por D. José Antonio Pérez Nevot relativa a la conciliación familiar (ello lo anterior, habida cuenta que la peticionaria Da Ana Mercedes Merino Melara no ha obtenido informe favorable de la Sala de Gobierno bajo cuya jurisdicción se encuentra el órgano judicial de procedencia).

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentre destinado el propuesto que finalmente resulte nombrado, quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto o magistrado suplente que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de magistrado suplente que por turno corresponda para el caso de no considerar idóneo ninguno de los candidatos propuestos por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo transversal consistente en el otorgamiento de una comisión de servicios sin relevación de funciones, por un periodo de seis meses, en su caso prorrogable, para los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 30/23,** presentó su solicitud D. Héctor Sáez Vigalondo.

Existiendo un único peticionario de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Héctor Sáez Vigalondo**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Llíria.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 23 DE MAYO DE 2025

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idóneo el candidato propuesto por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Sección 2**^a **de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.**

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 156/18,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Manuel Alcover Povo**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Valencia y subsidiariamente a **Da María Lourdes Chasan Alemany**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por los precitados solicitantes, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo consistente en el otorgamiento de una comisión de servicios sin relevación de funciones, por un periodo de seis meses, en su caso prorrogable, para la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 251/22,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 23 DE MAYO DE 2025

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Antonio López Tomás**, magistrado titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por el precitado solicitante, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros; así como también el hecho de hallarse destinado en la propia Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia y haber desempeñado refuerzo desde hace varios años en el precitado órgano.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".



